



Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia



“1984–2024 40º Aniversario de la creación de  
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”

Punta Alta, 15 de noviembre de 2.024  
Corresp. Expte. O-89-2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA 4372**

**Artículo 1º:** Declárase lugar histórico destacado, a la casa ubicada en la intersección de las calles El Salvador y José Hernández de la localidad de Villa Arias.

**Artículo 2º:** Se establece que en la mencionada referencia histórica deberá constar el siguiente texto: "Reseña Histórica" "La Primera Casa de Villa General Arias" En la esquina de las calles El Salvador y José Hernández, se encuentra un lugar emblemático que recuerda los inicios de nuestra comunidad. Juan Vaquer, un inmigrante mallorquín, fue el primer habitante y dueño de este sitio, junto a su esposa Colomba Amengual. En el año 1912, construyó la primera casa de Villa General Arias, un verdadero símbolo histórico y cultural del esfuerzo pionero que fundó nuestra localidad. Además, se puede considerar a su hija Colomba Vaquer, como la primera persona nacida en Villa General Arias y que vivió en este lugar. Este sitio representa la llegada de nuevas esperanzas y el trabajo arduo de quienes se aventuraron a construir un futuro en estas tierras, dónde hoy habitamos en paz y armonía con la naturaleza

**Artículo 3º:** El Departamento Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, colocará sobre la vereda de la actual vivienda, la referencia histórica en lugar a designar, que destaque lo dispuesto por la presente Ordenanza.

**Artículo 4º:** El Honorable Concejo Deliberante obsequiará con una copia debidamente enmarcada de esta Ordenanza a los actuales propietarios, solicitándole su exposición en un lugar visible del interior de la propiedad.

**Artículo 5:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en la presente

**Artículo 6º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Martín Cáceres  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



Paula Bermejo  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante